

Proceso: DIVORCIO
Demandante: YENY PINZON DIAZ
Demandado: JARLY QUINTERO CONTRERAS
Radicado: 500013110002-2021-00171-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Seria del caso continuar con el trámite correspondiente, luego de vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, sin embargo y como quiera que se observa que obrante en el archivo digital No. 12 fue presentado por la parte pasiva escrito a través del cual interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, al cual no se le ha dado el trámite correspondiente, se dispone:

Que por secretaría se corra traslado del citado escrito de reposición y una vez fenecido el mismo, que ingrese el expediente para resolver lo que corresponda en derecho sobre el particular.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2680c7102b9f416dbaebd01672c22fee4712906e21f179a1adb048fef99b29**

Documento generado en 15/12/2021 04:59:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>